



CLUB CANINO DE PANAMÁ

Miembro de la Federation Cynologique Internationale



CERTIFICADO DE APAREAMIENTO

FECHA: _____

RAZA: _____

CERTIFICO QUE:

LA HEMBRA: _____ PEDIGRE: _____ RN: _____

DUEÑO: _____ CÉDULA: _____ TELEFONO: _____

FUE APAREADA CON MI MACHO REPRODUCTOR

MACHO: _____ PEDIGRE: _____ RN: _____

DUEÑO: _____ CÉDULA: _____ TELEFONO: _____

FECHAS DE APAREAMIENTO:

DIA _____ MES _____ AÑO _____

DIA _____ MES _____ AÑO _____

DIA _____ MES _____ AÑO _____

ESTE CERTIFICADO TIENE QUE ESTAR EN EL PODER DEL CLUB CANINO DE PANAMÁ EN EL TRANSURSO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL APAREAMIENTO. SI EL DUEÑO DEL PERRO REPRODUCTOR TIENE MAS DE UN PERRO REPRODUCTOR, DE LA MISMA RAZA, EL INSPECTO DE CRIA DEL C.C.P. DEBE PRESENCIAR EL APAREAMIENTO. EL CLUB CANINO DE PANAMA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA INSCRIPCION DE TODO PERRO PROCREADO POR ESTOS Y DE TODA LA SUCESION DE ALGUNO DE LOS PERROS DE LA CAMADA, AL COMPROBARSE, A SATISFACCION DEL CLUB CANINO DE PANAMA, QUE ESTRA CONTIENE ALGUNA INFORMACION FALSA QUE PUEDA AFECTAR LA EXAQTITUD DE LA GENEALOGIA CANINA (LCP O RIP).

FUI TESTIGO DEL AAPREAMIENTO: _____

DUENO DE LA HEMBRA: SI NO

DUENO DEL MACHO: SI NO

FIRMA DEL DUENO DE LA HEMBRA

FIRMA DEL DUENO DEL MACHO

CONTRATO

1- SI EL VALOR DE LA MONTA ES PAGADA AL TEIMPO DEL CRUCE:

Si la hembra no queda embarazada, se le debe notificar al dueño del macho durante los siete días previos al parto, en dicho caso se le dará una repetición de la monta a la misma hembra en el próximo celo sin costo adicional, provisto que dicho macho este aun en mi poder. Todos los gastos de transportación, si hubiere, deben ser pagados por el dueño de la hembra.

En el caso que la camada nazca, pero ninguno de los cachorros sobrevive, se le dará una repetición de la monta a la hembra en el próximo celo.

2- SELECCIÓN DE UN CACHORRO:

El dueño del macho acepta a la "SELECCIÓN DE UN CACHORRO" como remuneración por la monta. La selección del cachorro debe hacerse no más tarde de cuatro semanas después del parto y el cachorro debe ser recogido a las siete semanas de edad.

Además, el dueño del macho acepta que si la camada solo consiste en un cachorro y el dueño de la hembra decide quedarse con él, que la remuneración por la monta de \$_____ le será pagado por el dueño de la hembra no mas tardar de ____ semanas después del parto.

3- PAGO DEL VALOR DE LA MONTA:

Si ambas partes están de acuerdo que el valor de la monta sea pagada mas tarde y en una fecha especifica, los términos deben ser completados abajo.

4-PAGO DEL VALOR DE LA MONTA:

El dueño del macho y el dueño de la hembra están enterados de que el **CERTIFICADO DE APAREAMIENTO** debe ser entregado al Club Canino de Panamá dentro de los 45 días después del cruce. En tanto que el CCP no puede obligar el pago de una monta o la entrega de un cachorro, nosotros por medio de este documento notificamos que cualquiera de las dos partes pueden perder los privilegios y derechos del Club Canino de Panamá si este contrato es entregado al Secretario General del Club Canino dentro de los 45 días del apareamiento y luego no se cumple.

ACUERDO HECHOS: 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____

FIRMA DEL DUENO DEL MACHO

FIRMA DEL DUENO DE LA HEMBRA